



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000841-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a rebajar la aportación de las personas usuarias al coste del servicio de teleasistencia, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000784 a PNL/000847.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La teleasistencia se configura como un servicio esencial de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal. Ofrece de forma permanente una serie de atenciones personalizadas en el domicilio de la persona, a través del teléfono, para mejorar las condiciones de seguridad y compañía en la vida cotidiana.

El contacto y la atención telefónica es continuada durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año. Es un servicio que ayuda a potenciar la autonomía personal, favorece la permanencia de las personas usuarias en su entorno familiar, permite detectar, prevenir y en caso de necesidad intervenir ante situaciones de posible riesgo, dando seguridad, confianza y tranquilidad a sus usuarios.



El uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información permite a los usuarios los apoyos personales necesarios, con una respuesta inmediata ante una situación de emergencia, inseguridad, soledad, aislamiento o consulta, especialmente a las personas que tienen dificultades para la realización de las actividades de la vida diaria, bien por motivos de salud o por aislamiento o soledad.

Las personas usuarias del servicio de teleasistencia pueden ser tanto de servicios sociales como del sistema de dependencia, y el 70 % de los usuarios son personas mayores de 80 años.

La Junta de Castilla y León asume el 65 % del coste global del servicio de teleasistencia, el 35 % restante lo aportan las entidades locales una vez deducida la aportación del usuario que le corresponda en función de su capacidad económica.

La cofinanciación a entidades locales con competencias en servicios sociales en teleasistencia, disminuyó en el año 2015 respecto al año anterior, lo que dificulta a las EE.LL en la prestación del servicio.

El precio anual y la cantidad que cada persona usuaria aporta varía en función de determinados factores, el factor más relevante es que el servicio se preste o no dentro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El coste medio mensual por terminal en Castilla y León en el año 2015 fue de 14,85 €/mes, habiendo bajado respecto a los años anteriores, mientras que la cuantía del copago ha pasado de 53,85 % en 2013 a 57,05 % en 2014 y 59,05 en 2015.

Lo que hace que la aportación de las personas usuarias al coste se sitúe casi en el 60 %, mientras que la media del copago del usuario a nivel nacional se sitúa en el 16,58 %, Castilla y León tiene un copago que supone 44 puntos más que la media nacional.

La teleasistencia es un servicio esencial y por lo tanto considerado como derecho subjetivo, que permite y favorece la permanencia de las personas usuarias en su medio habitual, en su entorno familiar, por lo que ampliar el índice de cobertura permitiría que muchas más personas pudieran beneficiarse del servicio prestado por la teleasistencia.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a rebajar la aportación de las personas usuarias al coste del servicio de teleasistencia, de manera que el copago por usuario se sitúe en torno a la media nacional".

Valladolid, 23 de agosto de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González,

María Josefa Díaz-Caneja Fernández,

Álvaro Lora Cumplido,

Jesús Guerrero Arroyo y

Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández